

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la misma a indicación de la Presidencia firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico. Los tachados 6-1-7-2400 ptas y 6-2-2-5,000 ptas no valen para

m. rullana

Casilio Rufas

A. Kirel

A. M.

Juan

Juan

En Cornellá de Llobregat a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, y siendo las diecinueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, don Plácido Flor de Lis Genique, don Juan Daura Bordas, don Basilio Rufas Fuster, y don Manuel Sebastián Fernandes, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Manuel Abedina Clavero.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se acuerda:

Que de conformidad a lo expuesto por don Joaquín Cumbriá, en su instancia relativa a los débitos y créditos que tiene pendientes con este Ayuntamiento, queda delegada esta Alcaldía para tratar



220  
con Don Eduardo Gelabert, representante del referido Señor Abumbrú, la forma de arreglo económico más conveniente para los intereses municipales.

Desestimar la reclamación presentada por Doña Pilar Padro Viuda de Casanova, contra la cuota que por el concepto de contribuciones especiales por la pavimentación de la calle de J. Elborogall, le corresponde satisfacer a este Ayuntamiento.

Comunicar a la Compañía Barcelonesa de Electricidad que la poda de árboles de las vías públicas, será verificada por la Brigada Municipal, y no pudiendo acceder a que lo efectúen la citada Compañía atendido los perjuicios que se ocasionaron al arbolado público, en ocasión que fué autorizada la poda a dicha Empresa.

Aprobar el extracto de la cuenta corriente, de este Ayuntamiento con el Centro Jurídico-Administrativo Subirachs, correspondiente al tercer trimestre de mil novecientos cuarenta y dos.

Se da lectura a la carta circular que con fecha cinco de Septiembre del corriente año envió el Banco de Crédito Local de España, por la que se daba cuenta de que, como resultado de la conversión de Cédulas llevada a cabo en cumplimiento de la Ley de dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, el tipo de interés que regía para la operación concertada entre ambas Entidades se reduciría al cuatro por ciento anual, como interés a base de la operación; y como consecuencia de ello, la Corporación se da por enterada de que, con referencia a dicha operación de crédito pendiente con el Banco de Crédito Local de España, que fué concertada en veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta, por importe de cien mil pesetas, al cinco por ciento de interés anual, y con la comisión estatuta



ria de veinte céntimos por ciento, también anual el capital pendiente de amortización después de pagado el último vencimiento recaído en treinta de junio de mil novecientos cuarenta y dos, es de noventa y cinco mil doscientas cincuenta y tres pesetas ochenta y cuatro céntimos.

También se da por enterada de que, con el fin de acomodar la amortización de la deuda pendiente a las características de menor interés de los nuevos títulos en circulación, el Banco de Crédito Local de España, ha confeccionado un nuevo cuadro de amortización por noventa y cinco mil doscientas cincuenta y tres pesetas ochenta y cuatro céntimos, o sea el capital pendiente de amortización en primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos, por veintidós años, a base del interés del cuatro por ciento anual y comisión estatutaria de veinte céntimos por ciento anual, en junto, el cuatro veinte por ciento, también anual, en virtud del cual esta Corporación satisficará una anualidad constante de seis mil setecientas dieciocho pesetas siete céntimos, en concepto de intereses, comisión estatutaria y amortización, por cuartas partes trimestrales, pagaderas en el domicilio del Banco sin deducción alguna por ningún concepto, o sea, en los mismos términos y condiciones, que se establecen en el contrato primitivo de fecha veintuno de junio de mil novecientos cuarenta.

De conformidad con las normas de pago vigentes entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, el importe de las remesas a verificar los días uno al diez de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, de cada año, a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y dos inclusive, es de mil seiscientas setenta y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos, en lugar de mil ochocientos



cientas nueve pesetas cincuenta y dos céntimos, que han venido satisfaciendo hasta ahora, las nuevas cuotas de mil seiscientos setenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos, equivalen a la cuarta parte de la anualidad pactada con dicha Institución.

Se acuerda:

Desestimar por haber sido presentada extemporáneamente la reclamación formulada por don Francisco Paus Ribas y don Eduardo Gelabert Tiet, contra la cuota impuesta por el concepto de Reparto General de Utilidades en el presente ejercicio a la Industria Cerámica Española S. A.

Visto el proyecto presentado por el Arquitecto municipal favorablemente informado por la Comisión municipal de obras, relativo a la construcción de las obras de protección con losa de cemento del terraplén de defensa del cauce del Río Llobregat, comprendido entre la calle de Nuestra Señora de Montserrat al punto situado al ciento diez metros aguas abajo, que según memoria, Planos y Presupuesto, asciende a dieciocho mil ciento veintisiete pesetas ochenta y ocho céntimos y atendiendo que ha sido consignado dicho importe en el Presupuesto de Gastos, para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres, se acuerda aprobar dicho proyecto con su correspondiente presupuesto, debiendo celebrarse las obras por subasta, siguiéndose los trámites oportunos para la contratación y ejecución de las obras, así como para la imposición de las contribuciones especiales oportunas.

Se acuerda:

Desestimar por haber sido presentada extemporáneamente la reclamación formulada por don Miguel Carbonell Carbonell, contra la cuota impuesta por el concepto de Reparto General de Utilidades, correspondiente



al ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos, habiendo quedado anotada su alegación a fin de ser tomada en cuenta cuando se confeccione el Reparto del próximo ejercicio.

Aprobar las siguientes facturas: a Productos Anglon setenta y cinco pesetas, - a Bayer Hermanos ciento cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, - a J. Benos setenta y nueve pesetas, - a J. Costa mil ciento cincuenta pesetas, - a P. Rosas quinientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos, - a elbateriales para la Construcción ciento treinta y dos pesetas, otra de seiscientos sesenta y cuatro pesetas y otra de ochocientos diez pesetas, - a F. Compagny setenta pesetas noventa céntimos, - a Boletín Oficial de la Provincia ochenta pesetas, - a Floreal S. L. diecinueve pesetas veinticinco céntimos, - a J. Justé ciento veintuna pesetas cincuenta céntimos, - a Instituto Nacional de Previsión cuatrocientas setenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos, - a Boletín Oficial de la Provincia ciento treinta y una pesetas, - a Sociedad General de Aguas de Barcelona ciento diecinueve pesetas cincuenta céntimos, - a Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat una de veintidós pesetas veinticinco céntimos y otra de veintidós pesetas veinticinco céntimos, - a Sociedad General de Aguas de Barcelona doscientas dos pesetas, - a Compañía General de Seguros "Hispania" una de ochocientos cinco pesetas, otra de ochocientos cinco pesetas y otra de quinientas sesenta y siete pesetas, - a R. Pando una de setenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos y otra de sesenta y una pesetas setenta y cinco céntimos.

Aprobar los siguientes expedientes de Plus Valía: Don Francisco Plans Ribas setecientas veintiocho pesetas noventa y dos céntimos, - Doña Ana y Francisco Orca-



fat quinientas tres pesetas cuarenta y tres céntimos.  
 Don Pasual y Pedro Castanotas ciento noventa y seis  
 pesetas tres céntimos. - Don Pedro Pagés quinientas cin-  
 cuenta y tres pesetas ochenta y tres céntimos. - Don Fer-  
 nando González ciento cincuenta pesetas sesenta y  
 cuatro céntimos. - Doña Carmen Parjaume ochocien-  
 tas cincuenta y cuatro pesetas setenta y nueve cénti-  
 mos. - Doña María Aragónés mil seiscientos seten-  
 ta y siete pesetas. - Don Francisco Plans ciento veinti-  
 nueve pesetas sesenta céntimos. - Don José Francisco  
 y Remigio Santacana ocho mil doscientas cuarenta  
 y tres pesetas tres céntimos. - Don José Elbalgrat ocho-  
 cientos pesetas treinta y cinco céntimos. - Don Fran-  
 cisco Plans ochenta y seis pesetas sesenta y un cénti-  
 mos. - Don Antonio Arbonés ochocientos sesenta pese-  
 tas treinta y ocho céntimos. - Don Antonio Casas dos-  
 cientos cuarenta y dos pesetas noventa y cinco cén-  
 timos. - Don Pedro Balata ciento sesenta y una  
 pesetas noventa y nueve céntimos. - Don Ama-  
 deo Rabasa ochocientos ocho pesetas treinta y tres  
 céntimos. - Doña Juana Elberal cuatrocientas cua-  
 renta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos. - Don  
 Francisco Estadella diez mil noventa y siete pe-  
 setas veintinueve céntimos. - Don Antonio Na-  
 dal diecinueve pesetas treinta y dos céntimos. - Do-  
 ña María Ruiz Bisbal veinticuatro pesetas ochen-  
 ta céntimos. - Don Antonio Vidal setenta y cinco  
 pesetas sesenta y siete céntimos. - Don Salvador Lau-  
 romá ciento ochenta y una pesetas cuarenta y  
 cuatro céntimos. - Don José Comella ciento seten-  
 ta y seis pesetas ochenta y un céntimos. - Don Ju-  
 lián Norte doscientas ochenta y nueve pesetas cin-  
 cuenta y siete céntimos. - Don Jaime Cortalá trescien-  
 tas treinta pesetas cuarenta y cuatro céntimos.  
 Don Mariano Cuesta cuatrocientas cuarenta y



tres pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la misma a indicación de la Presidencia firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascripto Secretario que certifico.

~~M. Rueda~~

~~A. King~~

Basilio Rufas

firmado

En Cornellá de Llobregat a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, y siendo las diecinueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, don Plácido Flor de las Jenuque, don Juan Daura Borda, don Basilio Rufas Tuster, don Narciso Serra Anglada, don Amado Vives Pal, don Ramón Balasch Recort, don Emanuel Martín Fernández y don Florencio Barcof Godevila, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Emanuel Abedina Clavero.

Por Secretario dióse lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se acuerda:

Aprobar las siguientes facturas: a F. Benas dos mil seiscientos sesenta y ocho pesetas. - a Eugenio Martiner mil treinta y tres pesetas. - a Hoyos de Bastelly S.L. cuarenta y seis pesetas. - al Tribunal